

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE EZEIZA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA
REGLAMENTO

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Vinculación y Transferencia (UPEVyT) tiene como objetivo fortalecer la articulación entre la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE) y el sector productivo, el Estado, la sociedad civil y otras entidades académicas, con el propósito de promover la aplicación y transferencia del conocimiento generado en la UPE a instituciones externas.

A través de este programa se busca fomentar el desarrollo de proyectos e iniciativas con impacto territorial, social y productivo que favorezcan la innovación y el desarrollo, consolidando la relación de la universidad con su entorno.

2. DEFINICIÓN Y ALCANCE DE LOS PROYECTOS UPEVyT

Los proyectos presentados en el marco de este programa deben ser de Vinculación y Transferencia.

Se entiende por Proyectos de Vinculación y Transferencia aquellas iniciativas cuyo fin es aplicar y/o transferir conocimientos, metodologías, experiencias o tecnologías desde la UPE hacia una institución u organización externa. Los proyectos se caracterizan por contar con:

- **Resultado accionable:** Deben enfocarse en la implementación o transmisión de conocimientos, metodologías o tecnologías a organizaciones, empresas, gobiernos o comunidades, contribuyendo a resolver problemas o mejorar prácticas existentes. No se considerarán elegibles aquellos proyectos cuyo resultado final sea un trabajo de investigación con fines puramente académicos (tales como artículos, papers, ponencias o tesis).
- **Interacción con actores externos:** Requieren la participación activa de una contraparte adoptante, ya sea una empresa, cooperativa, un organismo público u organizaciones de la sociedad civil.

- **Impacto medible:** Deben generar resultados concretos que puedan medirse en términos de beneficios económicos, sociales, productivos, ambientales, culturales y/o educativos.

Los proyectos de investigación pura o básica no serán elegibles, salvo que formen parte de un proceso de validación o transferencia efectiva de conocimientos a actores externos.

3. BENEFICIARIOS

El programa tiene beneficiarios directos e indirectos:

- **Beneficiarios directos. El equipo UPE.** Conformado por docentes investigadores, graduados, estudiantes y/o integrantes de Núcleos de Investigación, Difusión y Transmisión de Conocimientos de la UPE. Su rol es el diseño, desarrollo y ejecución de la propuesta, aportando capacidades académicas, científicas y tecnológicas. El equipo UPE deberá declarar, en el marco del proyecto, un Lugar de Trabajo, pudiendo ser éste un Núcleo de Investigación Difusión y Transmisión de Conocimientos, una Carrera o una Secretaría.
- **Beneficiarios indirectos. El adoptante.** Puede tratarse de una empresa, cooperativa, organismo público, institución del sector privado u organización de la sociedad civil. Al momento de la presentación del proyecto, la entidad adoptante deberá adjuntar un Aval Institucional suscrito por la autoridad competente. En dicho instrumento, deberá declarar su interés en conocer y aplicar los resultados de la propuesta, comprometerse a facilitar el acceso a la información necesaria para el equipo UPE y garantizar la provisión de los recursos comprometidos para la ejecución del proyecto.

Los proyectos deberán enmarcarse en convenios marco de cooperación firmados por las autoridades competentes de la UPE y la institución adoptante. En caso de no contar con este instrumento al momento de la presentación del proyecto, se deberá presentar una declaración jurada firmada por la institución adoptante en la que se comprometa a formalizar un convenio con la UPE en caso de que el proyecto resulte aprobado.

4. CONVOCATORIAS

Las Convocatorias del Programa UPEVyT serán elaboradas por la Secretaría de Investigación, Ciencia y Tecnología (en adelante SICyT) y remitidas al Consejo Superior de UPE para su evaluación y aprobación.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

La presentación de los proyectos UPEVyT se realizará a través del formulario provisto por la SICyT en cada convocatoria. Dicho formulario debe estar completo y refrendado por el/la directora/a y codirector/a del proyecto.

Los proyectos deben proponer un plan de desarrollo con un plazo mínimo de SEIS (6) meses y un máximo de DOCE (12) meses de duración.

6. LÍNEAS PRIORITARIAS

Cada convocatoria de proyectos podrá informar líneas prioritarias en sus Bases y Condiciones, que serán establecidas por la SICyT.

7. DIRECCIÓN Y CO-DIRECCIÓN

La Dirección del proyecto deberá ser ocupada por una persona que revista como docente-investigador de la UPE, con una participación activa en la Universidad. Deberá acreditar una significativa trayectoria profesional y académica y recorrido institucional. El proyecto podrá incluir una Co-Dirección, que deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para la Dirección.

8. FINANCIAMIENTO

Los proyectos enmarcados en el Programa UPEVyT podrán recibir financiamiento de carácter interno (fondos UPE) así como de carácter externo (Adoptante).

El Programa UPEyT podrá otorgar fondos UPE a proyectos seleccionados, bajo la modalidad de becas y subsidios a la actividad científico-tecnológica.

Todos los proyectos deberán incluir un aporte de la contraparte adoptante, ya sea en efectivo o en especie (por ejemplo: infraestructura, equipamiento, recursos humanos u otros), para complementar el financiamiento de la UPE, de al menos el 20% del monto total del proyecto. En el caso de que los aportes de la contraparte sean en

efectivo, los mismos serán percibidos por la Universidad a través de su Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT).

Los fondos de la UPE y de la contraparte utilizados para la ejecución del proyecto deberán ser administrados por el/la director/a del proyecto, quien será responsable de la rendición de los mismos.

Para la otorgación de fondos UPE, la SICyT podrá establecer requisitos relacionados con la priorización de líneas y áreas temáticas y otras características del proyecto, así como cupos por Lugar de Trabajo (Núcleo de Investigación Difusión y Transmisión de Conocimientos, Carrera o Secretaría).

9. GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

Son gastos elegibles:

- Materiales e insumos necesarios para la implementación del proyecto.
- Servicios no personales.
- Becas científico-tecnológicas para estudiantes regulares de la UPE que participen en el proyecto (no son compatibles con prácticas profesionales supervisadas).
- Gastos de movilidad relacionados con el proyecto.
- Otros gastos asociados a la realización de actividades del proyecto.

Son gastos no elegibles:

- Gastos no relacionados con los objetivos del proyecto.
- Gastos efectuados previo a la adjudicación de fondos.
- Adquisición de materiales e insumos destinados a fines ajenos a los objetivos específicos del proyecto.
- Adquisición de bienes de capital nuevos y/o ampliación o remodelación de infraestructura del adoptante que no esté relacionada con la solución propuesta.
- Pago de salarios y otros gastos operativos de funcionamiento.
- Servicios públicos y/o privados tales como agua, gas, energía eléctrica y/o internet.
- Reestructuración de deudas, pago de dividendos o recuperaciones de capital ya invertidos.
- Transferencias de activos (adquisición de acciones u otros valores mobiliarios).
- Impuestos y tasas (nacionales, provinciales o municipales), incluido el IVA para compras de empresas privadas.

- Todo gasto innecesario o incompatible con el logro de los resultados previstos.

10. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora estará conformada por docentes-investigadores y personal técnico de la UPE designados por la SICyT para tal fin, pudiendo ser complementada por evaluadores externos de reconocida trayectoria en los sectores pertinentes.

Su rol será evaluar las postulaciones para la selección de proyectos adjudicatarios, admitidos y no-admitidos, y evaluar los informes técnicos de resultados.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán excusarse de intervenir en la evaluación de aquellos proyectos en los que tengan un interés directo, ya sea por ser beneficiarios directos o indirectos en los términos del Artículo 3° del presente Reglamento, o por tener relación de parentesco con alguno de ellos.

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por un puntaje que puede alcanzar como máximo los **CIEN (100) puntos**, distribuidos según los siguientes ejes. Para ser admitidos, los proyectos deberán obtener un puntaje mínimo de **SETENTA (70) puntos**.

A) PERTINENCIA E IMPACTO (Máximo 50 puntos)

- **Pertinencia y Alineación:** Coherencia del proyecto con las líneas estratégicas prioritarias de la Convocatoria Vigente. Claridad del problema que se busca resolver en la contraparte.
- **Impacto y Escalabilidad:** Magnitud del impacto esperado en la contraparte adoptante. Potencial de escalar o replicar la solución.

B) CAPACIDAD DEL EQUIPO Y VÍNCULO (Máximo 25 puntos)

- **Capacidad Técnica del Equipo UPE:** Antecedentes del equipo en la temática específica y, especialmente, en proyectos de vinculación y transferencia.
- **Integración con Prácticas Profesionales Supervisadas:** Se valorará positivamente que los proyectos promuevan la realización de Prácticas

Profesionales Supervisadas (PPS) de estudiantes UPE en la institución adoptante.

- **Interacción con el Adoptante:** Grado de participación del adoptante en el proyecto.

C) VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD (Máximo 25 puntos)

- **Viabilidad:** Coherencia del plan de trabajo, cronograma y metodologías propuestas.
- **Coherencia Presupuestaria:** Adecuación del presupuesto a los objetivos y actividades.
- **Aporte y Compromiso del Adoptante:** Nivel de compromiso del adoptante (monetario o en especie), que asegura la apropiación de la solución.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar ajustes o aclaraciones a los equipos postulantes antes de dictaminar.

12. RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA

Los proyectos serán clasificados en tres categorías, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora:

- **Adjudicados (acreditados + financiamiento UPE):** proyectos aprobados y financiados con fondos del programa.
- **Admitidos (acreditados sin financiamiento UPE):** proyectos que cumplen con los requisitos pero que no reciben financiación del programa.
- **No admitidos o en revisión:** proyectos que no cumplen con los criterios de evaluación y no cuentan con aval institucional para su ejecución.

13. MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO Y PLAZOS

Reasignación presupuestaria: Cualquier modificación que implique una variación superior al veinte por ciento (20 %) de la estructura presupuestaria aprobada deberá ser previamente notificada y aprobada por la SICyT. La solicitud se formalizará mediante correo electrónico dirigido al mail oficial de la SICyT, adjuntando una justificación detallada de la readecuación propuesta y su impacto en los resultados comprometidos.

Ampliación o reducción de plazos: De igual forma, cualquier cambio en los plazos de ejecución del proyecto (adelantamiento, prórroga o reprogramación de hitos) deberá contar con autorización previa de la SICyT. La solicitud deberá enviarse por

correo electrónico, explicando los motivos de la modificación y presentando un nuevo cronograma de trabajo.

Evaluación y aprobación: La SICyT evaluará las solicitudes de modificación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su recepción. Podrá requerir información adicional o sugerir ajustes antes de emitir la aprobación o el rechazo. Hasta no contar con la autorización formal de la SICyT, el equipo no podrá ejecutar gastos fuera del presupuesto aprobado ni alterar los plazos originales del proyecto.

Registro de cambios: Una vez aprobada la modificación, el equipo deberá actualizar el presupuesto y/o el cronograma original, incorporando las modificaciones autorizadas. Estos documentos revisados formarán parte de la rendición final y quedarán a disposición de la Comisión Evaluadora para su seguimiento.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS

Los proyectos deberán tener una duración mínima de SEIS (6) meses y una duración máxima de DOCE (12) meses. Los proyectos adjudicados deberán presentar un informe final al término de la ejecución del proyecto.

Los informes finales incluirán una rendición técnica (sobre las actividades y resultados del proyecto) y una rendición financiera (sobre los gastos del proyecto).

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo la revisión de los informes técnicos. Dicha comisión realizará un único dictamen de evaluación bajo el criterio de "SATISFACTORIO" o "NO SATISFACTORIO" y podrá contener las sugerencias que los evaluadores designados consideren necesarias. La falta de presentación en tiempo y forma del informe de rendición por parte del/la Director/a del Proyecto, resultará en una evaluación con un dictamen "NO SATISFACTORIO".

La SICyT revisará la rendición financiera. Se podrá solicitar información adicional y precisiones en caso de considerarse necesario. La rendición final incluirá las erogaciones acumuladas del proyecto. Cada gasto rendido deberá acompañarse por un comprobante válido que garantice la correcta ejecución de los fondos.

15. ARTICULACIÓN CON EL CEGEN

Con el objeto de fortalecer institucionalmente las estrategias de Vinculación y Transferencia de la UPE, aquellos proyectos que involucren a actores u organizaciones del sector privado deberán coordinar su formulación e

implementación con el Centro de Estudios sobre Gestión y Estrategias de Negocios (CEGEN) de la UPE. La SICyT notificará al CEGEN sobre todos los proyectos que involucren al sector privado al momento de su presentación y trabajará de manera articulada con el CEGEN en los procesos de evaluación, acreditación y seguimiento de dichos proyectos.

16. DISPOSICIONES GENERALES

La SICyT podrá solicitar información adicional o ajustes en los proyectos seleccionados antes de otorgar el financiamiento de fondos UPE.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por la SICyT.